



*Visión: "Ser una institución técnica independiente que desarrolla una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional., orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero"*

## RESOLUCIONES BCP



433E606DE13391A2E0635B640F0A7C2  
5

### RESOLUCIÓN N° 4, ACTA N° 50 del 07.11.25

**Aviso Legal:** El presente documento es de **uso restringido** y puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay y/o a terceros, protegida conforme a la normativa vigente y bajo el deber de secreto bancario. Queda prohibida su utilización, copia, reproducción o difusión, total o parcial, con fines distintos a los previstos en la legislación aplicable, siendo los destinatarios responsables de preservar la reserva y confidencialidad de la información.

Para garantizar su validez, este documento incorpora un **código QR de verificación**, que permite comprobar su autenticidad e integridad mediante el acceso al archivo electrónico habilitado por el Banco Central del Paraguay.

#### MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Ley N.º 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay"

##### **Artículo 6: Deber del Secreto**

*"Las informaciones, los datos y documentos de terceros que obren en poder del Banco Central del Paraguay, en virtud de sus funciones, son de carácter reservado, salvo que la ley disponga lo contrario. Cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado funciones en el Banco Central del Paraguay [...] está obligada a guardar el secreto de tales informaciones. [...] El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades penales y demás previstas por las Leyes. Estas personas no podrán [...] publicar, comunicar o exhibir informaciones, datos o documentos de terceros, aun después de haber cesado en el servicio al Banco Central del Paraguay, salvo expreso mandato de la Ley."*

Ley N° 489/95, modificada por Ley N° 6104/18

##### **Artículo 7 Excepciones al Secreto.** *In fine* de la

*"... El deber de secreto y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento se transmiten y extienden a las instituciones y personas exceptuadas en los incisos anteriores, así como a todos los sujetos destinatarios de la información resguardada por el deber de secreto".*

Ley N.º 6822/2021 de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos

##### **Artículo 65. Copia electrónica.**

*"... 4. Las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales o administrativos de documentos electrónicos y firmados electrónicamente por el responsable autorizado tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o entidad judicial o administrativo emisor".*



Acta N° 50 de fecha 7 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

**RIEDER & CIA. S.A.C.I. – ADJUDICACIÓN.-**

Página 1 de 3

**VISTO:** la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 2264/24; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; Resolución N° 23, Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 271/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 27 de agosto de 2025; el dictamen técnico de fecha 22 de agosto de 2025; el Acta de Apertura de Ofertas y su complemento de fecha 2 de octubre de 2025; el memorando GPL.UOC N° 317/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 2 de octubre de 2025; el memorando GTIC. N° 104/2025 y de la Gerencia de la Información y Comunicaciones de fecha 8 de octubre de 2025; el Informe CEO N° 128/2025 y el memorando GG.CEO.SE. N° 126/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 6 de noviembre de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 6 de noviembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:** que, por Resolución N° 23, Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprobó la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2025 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA – ID N° 464309”.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 128/2025 de fecha 6 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas en cumplimiento de los artículos 52° y 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2025 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA – ID N° 464309”, y señala que el plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del servicio, que será emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

- 1°) Adjudicar a la firma RIEDER & CIA S.A.C.I. con RUC N° 80002612-8 la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2025 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA – ID N° 464309”, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN N° 4.-

**RIEDER & CIA. S.A.C.I. – ADJUDICACIÓN.-**

**Grupo 1 - SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes IVA Incluido
1	Servicio de Internet Corporativo vía FO dedicada para el Sitio Primario para servicios críticos, ancho de banda dedicado y asegurado de al menos 1.5 Gbps con redundancia de enlaces a nivel físico (activo/standby).	Mes	Unidad	24	10.931.300.-	262.351.000.-
2	Servicio de Internet Corporativo vía FO dedicada para el Sitio Alterno para servicios críticos, ancho de banda dedicado y asegurado de al menos 1 Gbps con redundancia de enlaces a nivel físico (activo/standby).	Mes	Unidad	24	8.719.100.-	209.258.400.-
3	Servicio de Internet Corporativo vía FO dedicada para el Sitio Primario para servicios especiales con ancho de banda dedicado y asegurado de al menos 100 Mbps.	Mes	Unidad	24	1.124.800.-	26.995.200.-
4	Servicio de Internet Corporativo vía FO dedicada para el Sitio Alterno para servicios especiales ancho de banda dedicado y asegurado de al menos 100 Mbps.	Mes	Unidad	24	1.124.800.-	26.995.200.-
<b>Total en Guaraníes – IVA Incluido</b>						<b>525.600.000.-</b>

- 2º) El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del servicio, que será emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-----
- 3º) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el contrato con la firma adjudicada por el artículo 1º) precedente, conforme con los términos de este acto administrativo, Resolución N° 23, Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025, la carta oferta de la adjudicataria y las disposiciones legales vigentes.-----
- 4º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma adjudicada de hasta la suma total establecida en el artículo 1º) de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 5º) Designar en carácter de administradores del contrato a los funcionarios de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones: PORFIRIO VELAZCO, con C.I. N° 2.638.260, Gerente



Acta N° 50 de fecha 7 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

**RIEDER & CIA. S.A.C.I. – ADJUDICACIÓN.-**

Página 3 de 3

Interino, en carácter de titular y en carácter de auxiliares, ZINZIA ABADÍE, con C.I. N° 695.082, Jefa de la División Procesos Administrativos, FERNANDO DEJESÚS OVANDO OJEDA, con C.I. N° 4.742.192, funcionario administrativo, DIEGO MORÍNIGO, con C.I. N° 3.986.416, funcionario administrativo y CÉSAR FRANCO VALDEZ, con C.I. N° 931.503, Especialista del Pool de Especialistas de Sistemas o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución de los contratos.-----

6°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 268 “SERVICIOS DE COMUNICACIONES” del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.--

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

**FIRMADO DIGITALMENTE:**

**CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-**

**CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-**

**MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-**

**FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-**